



VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 978
RADICADO N° 2019-00280-00
ASUNTO: COMISIONA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LINA MARÍA GALLEGO BEJARANO

Se incorpora al expediente solicitud de expedición de despacho comisorio para realizar la diligencia de entrega de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nros. 001-1247935 y 001-1247993 de propiedad de la parte accionante respecto del cual mediante sentencia del 2 de marzo de 2023 (archivo Nro. 31 del expediente digital) que declaró terminado el contrato de arrendamiento de leasing y se ordenó la entrega de los referidos bienes a su propietario.

En este orden de cosas, se accede a lo peticionado y, en consecuencia, para la diligencia de secuestro se COMISIONA a la Secretaría de Gobierno de Itagüí, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega a la parte demandante, de los inmuebles en alusión en el primer párrafo y descritos en la sentencia. Se hace saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, se le faculta para allanar y sub comisionar en caso de ser necesario, además de las atribuciones reglamentadas por el artículo 309 del C. General del Proceso. Remítase el presente despacho comisorio, adjuntando copia del fallo, para la plena identificación de los bienes a entregar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6dea18df08c588dfef20310624afa4f67637bf938e8af47206e168fd0c7709**

Documento generado en 02/05/2023 03:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>